TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
09-10-15
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN
UOC
Circunscripción Judicial

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 208.-

Encarnación, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio para la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE QUE SERÁN DESTINADO PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA Y DEPÓSITO"** con ID Nº 270151, la Nota Int. Nº 289/2015, la Nota ADM-CONT 95/15, los Contratos Nº 25/14 y 21/15 correspondientes a los proveedores **LIDER SIMON ANZOATEGUI y MARIA JULIA ESPINOLA** respectivamente, y la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus normas modificatorias y ampliatorias, y; -------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante Nota Int. Nº 289/2015, solicita a la Oficina de Administración de Contratos, entre otras cosas, dictamine acerca de la factibilidad de la realización de adenda, para extender el tiempo de vigencia, de los contratos firmados con los proveedores **LIDER SIMON ANZOATEGUI y MARIA JULIA ESPINOLA**, del proceso de referencia, atendiendo a la proximidad de la fecha de vencimiento del mismo, sumado esto a que a los procesos licitatorios que hacen a LOCACION DE INMUEBLES se hallan en proceso de verificación ante la DNCP; sumado a esto, se da la situación de que el inmueble en cuestión, es de importante consideración, ya que se trata del asiento físico para la concreción de servicios de justicia, y; ----------

QUE, mediante Dictamen Nº 95/15 de la Oficina de Administración de Contratos, confirma la factibilidad para la realización de la adenda solicitada, y; ----------

QUE, analizadas las vertientes fácticas expuestas por la UOC y confirmación de Administración de Contratos y buscando sustento legal en la normativa de Contrataciones Públicas, es factible la realización de las adendas a los Contratos N° 25/14 y 21/15, y; ------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 43 de fecha 06 de octubre de 2015, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) AUTORIZAR, la realización de **ADENDAS MODIFICATORIAS** a los **Contratos Nº 25/14 y 21/15** de los proveedores **LIDER SIMON ANZOATEGUI y MARIA JULIA ESPINOLA** respectivamente, del proceso licitatorio para la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE QUE SERÁN DESTINADO PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA Y DEPÓSITO"** con ID Nº 270151, para la **Cláusula QUINTA** de los citados contratos.----------

ART. 2º) DETERMINAR que los Contratos Nº 25/14 y 21/15 tengan una ampliación de vigencia hasta el 15 de noviembre de 2015.----------

ART. 3º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa